



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 06 de diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP_FHCS-SJB: 0000281/2011 y el segundo llamado a inscripción según Resolución Ad Referendum N° 121/2011 y;

CONSIDERANDO:

- Que los dos postulantes reúnen los requisitos necesarios para acceder al cargo;
- Que el Departamento de Historia no ha previsto un orden de mérito;
- Que no se puede acceder al pedido de un nuevo llamado a inscripción puesto que ya es la segunda vez que lo consideran desierto;
- Que la postulante Patricia CASTRO reúne antecedentes dentro de la cátedra Introducción a la Historia en la que fue auxiliar alumna desde el año 2007 a la fecha;
- Que la cátedra contará con el asesoramiento del Dr. Distéfano que podrá colaborar en completar su proceso de formación;
- Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vª Sesión Ordinaria de este Cuerpo los días 24 y 25 de noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar a partir del 25/11/2011 y hasta 31/03/2012 a la **Prof. Patricia Angélica CASTRO, DNI 27.613.492**, en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos- dedicación Simple, en la cátedra **Introducción a la Historia** de las carreras de Historia y Geografía, Comodoro Rivadavia.

Art.2º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

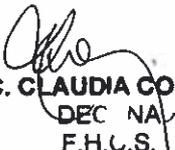
- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION CDFHCS N° 351/11

Mmg


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaría Académica
FHCS - UMPSJB


LIC. CLAUDIA GOICAUD
DEC NA
F.H.C.S.
U.N.P.S.J.B.